



Alcaldía de Medellín

PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del cual se autoriza la enajenación de unas participaciones accionarias”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Artículo 17 de la Ley 226 de 1995

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para que enajene la participación accionaria que tiene en UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y en INVERSIONES TELCO S.A.S.

Artículo 2º. Autorizar al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER para que enajene la participación accionaria que tiene en UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Artículo 3º. Las autorizaciones de que tratan este Acuerdo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4º. Los procesos de enajenación que adelanten Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER se realizarán conforme a estudios técnicos, y previo el diseño de uno o varios programas que se sujeten a los principios de democratización, preferencia, protección al patrimonio público y continuidad del servicio, en los términos y procedimientos exigidos en la Ley 226 de 1995.

Artículo 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1	Antecedentes	4
1.1	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.....	4
1.2	Inversiones Telco S.A.S.	7
2	Descripción de las Participaciones Accionarias a Enajenar	7
2.1	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.....	7
2.2	Inversiones Telco S.A.S. y Emtelco S.A.S.	9
3	Argumentos para la Enajenación de todas las Participaciones Accionarias	10
3.1	Argumentos desde EPM.....	10
3.2	Argumentos desde el INDER	14
3.3	Situación particular de los negocios de UNE e Invertelco	15
4	Destinación de los recursos	29
5	Acerca de la Ley 226 de 1995.....	30
6	Procedimiento de Enajenación Señalado en la Ley 226 de 1995	33
7	Requisitos para la Enajenación de las Participaciones Accionarias no Inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.....	36
8	Conclusión y Recomendación	39





Alcaldía de Medellín

1 Antecedentes

1.1 UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Con la apertura del mercado de telecomunicaciones en Colombia y la llegada de competidores de talla internacional como Movistar y Telmex (hoy Claro), Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM”) decide en el año 2006 escindir su unidad estratégica de negocios de telecomunicaciones de la casa matriz, para conformar una nueva empresa enfocada exclusivamente en las telecomunicaciones, permitiéndole afrontar de manera más idónea los nuevos retos competitivos.

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (en adelante “UNE” o la “Compañía”) nació a la vida jurídica como sociedad beneficiaria de la escisión del negocio de Telecomunicaciones de EPM, según la autorización del Concejo Municipal otorgada mediante el Acuerdo No. 45 de 2005. El Acuerdo ordenó que no se podría transformar en otro tipo de sociedad, modificar su composición accionaria ni ceder a terceros la administración, gestión u operación de su negocio, sin previa autorización del Concejo de Medellín.

En el año 2013, EPM definió que, con el fin de garantizar la sostenibilidad del negocio en el largo plazo, era necesario gestionar los riesgos inherentes a sus participaciones en las empresas del sector TIC, es decir en UNE y sus filiales (Edatel, ETP, Orbitel, CTC y OCL), así como en Emtelco S.A.S.(en adelante “Emtelco”), que para ese año era propiedad de UNE, y en Colombia Móvil S.A. E.S.P., en donde UNE tenía el 25% de participación accionaria.

En línea con lo anterior, se tomó entonces la decisión de buscar un socio estratégico para UNE y sus inversiones.

Para lograr lo anterior, uno de los primeros pasos que se llevaron a cabo fue pedir autorización al Concejo de Medellín para transformar a UNE en una sociedad de economía mixta, en la que pudiera ingresar capital privado. Fue así como, en mayo de 2013 el Concejo aprobó el Acuerdo 17 de 2013 en el cual se autorizó la transformación de la naturaleza jurídica y modificación de la composición



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

accionaria de UNE, así como la cesión a terceros de la administración, gestión u operación de su negocio.

Después de múltiples estudios y análisis, el socio escogido como operador y controlante de los negocios de telecomunicaciones, que mejor se ajustaba a la necesidad de afrontar los retos de la competencia y proteger el patrimonio público que EPM tenía invertido directamente en UNE e indirectamente en Colombia Móvil S.A., fue Millicom International Cellular S.L., quien decidió participar en el capital de UNE mediante la integración del patrimonio de ésta con el de su filial Millicom Spain Cable S.L., a su vez propiedad de la sociedad intermedia Millicom Spain S.L. La operación se estructuró como una fusión por absorción donde la sociedad absorbente fue UNE y la sociedad absorbida fue Millicom Spain Cable S.L. Dicha fusión se formalizó el 14 de agosto de 2014.

El patrimonio de Millicom Spain Cable S.L. estaba compuesto por activos representados en las acciones de Colombia Móvil S.A. E.S.P. correspondientes a una participación del 50%+1 acción, y efectivo por USD860 millones. A partir de la fusión, la sociedad Millicom Spain Cable S.L. se disolvió sin liquidarse, y su patrimonio, con los activos mencionados, se incorporó al patrimonio de UNE.

Conforme a lo dispuesto en la letra b. del Artículo Primero del Acuerdo 17 de 2013, con posterioridad a la fusión, Millicom quedó a cargo del control administrativo y operacional de UNE.

Paralelamente, se creó una sociedad llamada Inversiones Telco S.A.S. (en adelante "INVERTELCO") que, al recibir los aportes de EPM y Millicom Spain S.L., se convirtió en la dueña de las acciones de Emtelco, empresa de contact center y servicios BPO¹.

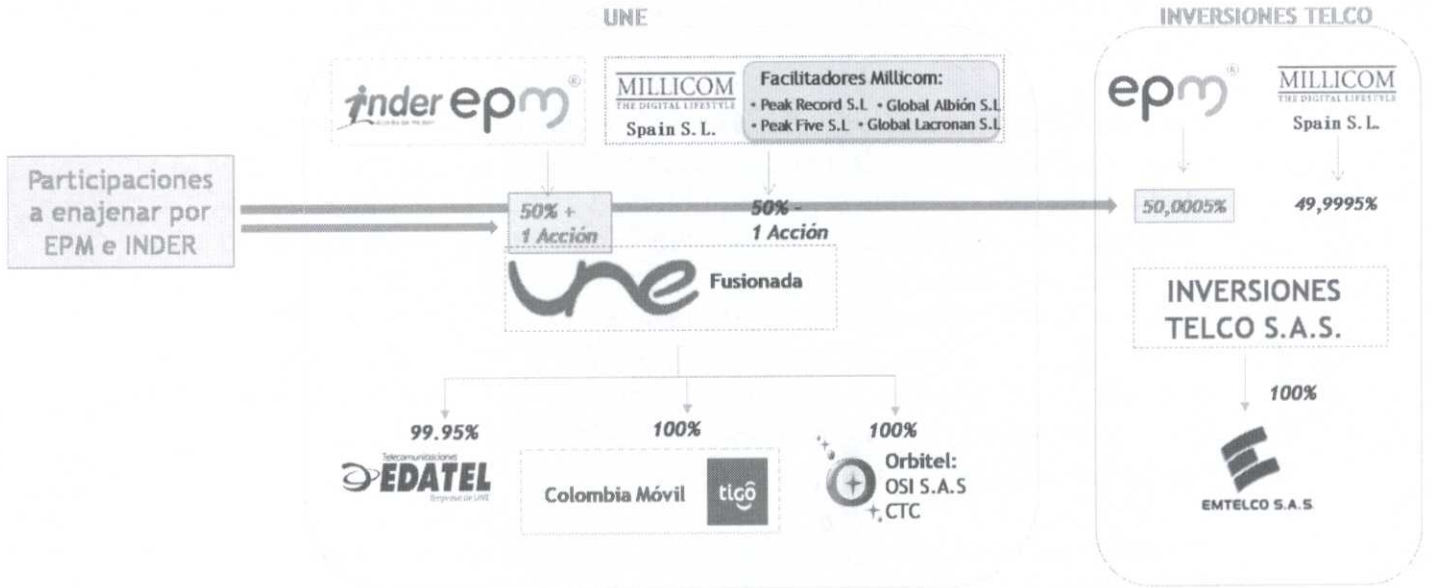
La estructura societaria actual a través de la cual EPM e INDER, participan como entidades descentralizadas del Municipio de Medellín en su calidad de accionistas públicos en UNE, y EPM como accionista público en INVERTELCO, es la siguiente:

¹ Business Process Outsourcing. BPO es la subcontratación de funciones de procesos de negocios a proveedores de servicios, ya sean internos o externos a la compañía.





Alcaldía de Medellín



Los accionistas de UNE a la fecha son:

Accionista	Acciones Ordinarias	Acciones Preferenciales	% Participación
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	4,223,309	3	50.000000%
Instituto de Deportes y Recreación (INDER)	1	0	0.000012%
Millicom Spain, S.L.	4,222,467	0	49.989996%
Peak Record S.L.	211	0	0.002498%
Peak Five S.L.	211	0	0.002498%
Global Albion S.L.	211	0	0.002498%
Global Locronan S.L.	211	0	0.002498%
TOTAL	8,446,621	3	100.000000%

Los socios de UNE firmaron un Acuerdo de Accionistas cuyos suscriptores por una parte son EPM y el Instituto de Recreación y Deportes de Medellín – INDER (Accionistas Públicos), y de la otra parte son Millicom Spain S.L., Peak Record S.L., Peak Five S.L., Global Albion S.L. y Global Locronan S.L. (Accionistas Millicom). Según este Acuerdo, el control lo ejercen los Accionistas Millicom de manera conjunta.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

1.2 Inversiones Telco S.A.S.

INVERTELCO fue creada en noviembre de 2013 por Millicom Spain S.L. quien posteriormente vendió el 50%+1 acción a EPM. Su objeto social comprende, entre otros, la inversión en sociedades cuyos objetos se basen en la prestación de servicios de tercerización de procesos de negocios empresariales (BPO) y de Contact Center.

INVERTELCO es dueño del 99.999985% de las acciones de Emtelco, cuya composición accionaria es la siguiente:

Accionista	# de acciones
Inversiones Telco S.A.S.	13,720,336
Colombia Móvil S.A. E.S.P.	1
Orbitel Servicios Internacionales S.A.S.	1
Total	13,720,338

Los socios actuales de INVERTELCO son:

Accionista	Acciones Ordinarias	Acciones Preferenciales	% Participación
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	7,363,126,367	147,265	50.0005%
Millicom Spain, S.L.	7,363,126,368	0	49.9995%
TOTAL	14,726,252,735	147,265	100.0000%

En INVERTELCO existe un Acuerdo de Accionistas, firmado entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Millicom Spain S.L. el 8 de noviembre de 2013, en virtud del cual este último ejerce el control.

2 Descripción de las Participaciones Accionarias a Enajenar

2.1 UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

UNE es una sociedad por acciones de economía mixta, con participación pública mayoritaria, que tiene por objeto social la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos. Su domicilio social es la ciudad de Medellín y su duración es indefinida. La





Alcaldía de Medellín

Compañía opera su negocio en el territorio colombiano y ofrece los servicios de telecomunicaciones fijas, internet, televisión y servicios satelitales.

UNE tiene inversiones en empresas de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, tanto en Colombia como en Estados Unidos, a través de Colombia Móvil S.A. E.S.P., Edatel S.A., Orbitel Servicios Internacionales S.A.S. (OSI), y Cinco Telecom Corporation (CTC), las cuales, en conjunto, prestan los siguientes servicios de telecomunicaciones a los siguientes usuarios:

Usuarios en miles	Diciembre - 2020
Fija-Total Usuarios UNE consolidada	4,756
TV	1,308
Telefonía	1,648
Banda Ancha	1,800
Móvil-Total Usuarios	12,503
Prepago	10,719
Pospago	1,784

Fuente: Informe de gestión UNE 2020.

En lo atinente a los resultados financieros de la sociedad, a continuación, se exponen las cifras extractadas de los estados financieros consolidados a diciembre 2020:

Cifras financieras (Millones de Pesos)	año 2020
Consolidado UNE*	
Ingresos	4,843,434
EBITDA	1,622,042
Total activos	9,316,566

* Incluye UNE, Colombia Móvil, Edatel y OSI, y CTC

Fuente: EEFF consolidados oficiales de UNE 2020.

REGIONALES	COBERTURA		
	UNE	COLOMBIA MÓVIL	EDATEL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Centro	Cundinamarca, Meta, Boyacá	Amazonas, Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Vichada	Casanare, Guainía, Putumayo,	
Costa	Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre, Córdoba	Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre	Córdoba,	Bolívar, Cesar, Sucre
Noroccidente	Antioquia	Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Chocó		Antioquia, Caldas, Córdoba
Eje Cafetero	Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima	Caldas, Quindío, Tolima, Huila, Caquetá	Risaralda,	
Oriente	Boyacá, Norte de Santander, Santander	Arauca, Boyacá, Norte de Santander, Santander		Santander
Sur-Occidente	Cauca, Nariño, Valle del Cauca	Cauca, Nariño, Valle del Cauca		

- Al cierre del año 2019 UNE tenía presencia en el 96% de las zonas urbanas del territorio nacional y prestaba cobertura de redes 4G a más de 1.100 cabeceras municipales del país.

Fuente: Informes de gestión UNE 2019 y 2020.

2.2 Inversiones Telco S.A.S. y Emtelco S.A.S.

INVERTELCO es una sociedad de economía mixta, descentralizada por servicios del orden municipal, con una participación pública superior al 50.00%, cuyo objeto social es la inversión en empresas de telecomunicaciones y BPO. Actualmente, es propietaria del 99.999985% % de las acciones de Emtelco

Emtelco fue constituida en julio de 1994 en la ciudad de Medellín por Empresas Públicas de Medellín y Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P.- EMCALI- , como una empresa de telecomunicaciones que prestaba servicios de conectividad y equipos de comunicación, la cual inicialmente estaba ubicada en Bogotá.

En 2003, la compañía amplió sus servicios a *Call Center* y comenzó su operación desde Medellín.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Más tarde, en 2007, se realizó la escisión del negocio de telecomunicaciones de Emtelco, el cual se integró al patrimonio de UNE, y la compañía mantuvo la prestación de servicios de call center.

En 2009, Emtelco abrió una nueva línea de servicio: business process outsourcing (BPO) y comenzó a operar como un contact center y a integrar otros canales de comunicación y relacionamiento que se convirtieron en parte de sus servicios.

Actualmente, Emtelco diseña soluciones de BPO para conectar clientes corporativos con sus usuarios finales a través de diferentes servicios: servicio al cliente, venta, cobranzas, back office y mesa de servicios, esto por medio de diferentes canales: telefónicos, virtuales y presenciales.

Desde el año 2012, la compañía ha tenido un crecimiento interanual promedio en ventas del 15%, resultado que está en línea con el crecimiento de la industria en Colombia (14%-16%).

Los resultados financieros de INVERTELCO consolidados a diciembre 31 de 2020 son los siguientes:

Cifras financieras (Millones de Pesos)	año 2020
Consolidado Inversiones Telco*	
Ingresos	477,395
EBITDA	72,629
Total activos	350,832

* Incluye Emtelco.

Fuente: EEFF consolidados oficiales de Invertelco 2020.

3 Argumentos para la Enajenación de todas las Participaciones Accionarias

3.1 Argumentos desde EPM

EPM es una empresa con resultados operativos positivos, cuenta con indicadores sanos de rentabilidad y liquidez que dan cuenta de la sostenibilidad de la empresa en el tiempo. Con el fin de mantener la misma trayectoria, y continuar con la evolución positiva de su portafolio, se deben realizar análisis continuos y,



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

atendiendo la dinámica de los negocios, tomar acciones en caso de ser necesario, bien para definir qué inversiones pueden realizarse para responder a la estrategia trazada, o bien para considerar cuáles de los negocios en los que se participa han dejado de cumplir los objetivos desde el punto de vista estratégico, ya sea por cambios del sector, por modificación de los planes a largo plazo, por variaciones en la rentabilidad o liquidez de la inversión o, inclusive, porque ésta presenta riesgos superiores a los que el dueño, teniendo en cuenta su perfil, estaría dispuesto a asumir. Con base en los anteriores criterios se identificó que la inversión en UNE y en Invertelco, son activos en los cuales se debe desinvertir, tal como se evidencia en el siguiente análisis.

UNE es el tercer mayor operador de telecomunicaciones en el país en ingresos, la Compañía tiene un perfil financiero adecuado dado un apalancamiento estable, una cartera de servicios diversificada y una generación de flujo de efectivo constante. En este sentido, se espera un comportamiento estable en ingresos en el mediano plazo y márgenes de EBITDA de alrededor del 30% aún con las presiones competitivas y las inversiones en curso, las cuales respaldan su continuo crecimiento de suscriptores y ayudan a mantener un perfil crediticio estable a corto y mediano plazo reflejado por la perspectiva estable.

UNE se encuentra en un sector con una alta intensidad competitiva, en un mercado regulado aunque con libre competencia en precios, con jugadores fuertes, con alto componente tecnológico que obliga a los participantes a ser intensivos en inversiones de capital y por tanto tener un músculo financiero que proporcione seguridad en caso de requerirse una potencial capitalización para la adquisición de equipos, software, despliegue de redes y/o participar en licitaciones por espectros electromagnéticos. Por lo anterior, las potenciales inversiones que deben ser realizadas, el nivel de obsolescencia tecnológica y la fuerte intensidad competitiva, crean un alto nivel de riesgo que lleva a una mayor exigencia en tiempo para la recuperación de las inversiones y hacen necesario contar con un personal costoso y especializado en el negocio y sus particularidades técnicas, estratégicas y de mercado. Estas tendencias intensivas en capital, se espera se mantengan en el futuro a medida que nuevas tecnologías tendrían que implementarse y nuevos competidores están entrando al mercado de telecomunicaciones en Colombia.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Como bien se sabe, EPM es el primer jugador en el campo de los servicios públicos en Colombia, con un papel relevante en Latinoamérica. Es además la matriz de un grupo empresarial cuyo direccionamiento estratégico, recursos, capacidades, métricas, giran en torno a los servicios públicos. No obstante, y por esta misma razón, en el entorno actual EPM no puede hacer frente a los imperiosos requerimientos en capital y recursos que exige, principalmente, el negocio de las telecomunicaciones.

De otra parte, en la ratificación de la calificación emitida por Fitch Ratings el pasado 18 de noviembre de 2020², la agencia afirma que las calificaciones de UNE reflejan la operación integrada de la Compañía y la competitividad robusta de su infraestructura de redes que respalda su fuerte posición de mercado en un sector de telecomunicaciones colombiano competitivo. Su flujo de caja operativo (FCO) tiene una diversificación adecuada en servicios móviles, fijos y B2B (business to business). De igual manera, la calificadora resalta la solidez financiera de UNE, dado su apalancamiento estable, cercano a los niveles de 2x EBITDA ajustado en el mediano plazo. Fitch espera que la continuidad en inversiones para la expansión y fortalecimiento de sus redes soporte el crecimiento sostenido de sus clientes y contribuya a mantener un perfil crediticio estable en el corto y mediano plazo, lo cual se refleja en la Perspectiva Estable de la calificación. Se espera que las inversiones representen, en promedio, 27% de las ventas proyectadas, proporción que está por encima de la intensidad promedio de 18% entre 2015 y 2019.

Cifras Estado de Resultados³

	2020	2019	2018	2017
Ingresos	4,843,434	4,927,143	4,810,880	5,060,311
EBITDA	1,622,042	1,626,135	1,430,277	1,349,654
Utilidad neta	-212,543	519	-65,738	-40,267
Capex⁴⁵	1.023.887	941.379	941.560	881.103

² https://www.tigo.com.co/sites/tigounecorp/files/fragmentos/general_listado_archivos/une-epm-frr-spanish-local.pdf

³ Estados Financieros Consolidados 2019 y 2018 UNE EPM Telecomunicaciones S.A. No incluyen Emtelco.

⁴ Inversiones de capital para operación. No incluye espectro.

⁵ Fuente del Capex: Estados Financieros con vista administrativa sin incluir Emtelco.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Valores en millones de pesos

Aunque la utilidad neta no es el indicador más importante para determinar el valor de un activo, sí es el que permite la repartición de dividendos; es por eso que para un inversionista como EPM el indicador es clave para poder entregar año tras año los excedentes que el municipio de Medellín requiere.

Como se puede observar en la anterior tabla, los resultados netos obtenidos en UNE en tres de los cuatro últimos años han sido negativos y el 2019, si bien es positivo, representaría un ROE (return on equity o retorno sobre el patrimonio) estimado de 0.5%, lo cual es inferior a los negocios base de EPM. Por lo tanto, con relación a los dividendos esperados, EPM tiene la posibilidad de encontrar mejores rendimientos en sus negocios estratégicos.

Dadas las condiciones de este sector según lo mencionado en cuanto necesidades de capital, EPM podría verse obligada a realizar inversiones que no están presentes en su planeación financiera, dado que por el Acuerdo 17 de 2013 del Concejo de Medellín, EPM no puede diluirse⁶. Por lo anterior, en caso de requerirse de tales inversiones, sería necesario recurrir a créditos adicionales (siempre y cuando lo permita el nivel de endeudamiento), pues de lo contrario, es decir, en el escenario alternativo de no realizar las capitalizaciones requeridas, EPM generaría un riesgo y un perjuicio en la operación, continuidad y competitividad de UNE resultando en pérdidas del valor de la inversión, lo cual no es un escenario deseable.

Las situaciones descritas se ejemplifican en casos similares al del Gobierno Nacional con Colombia Telecomunicaciones (Coltel), que en 2017 tuvo que invertir 1.2 Billones de pesos a raíz de la reversión de infraestructura ordenada a la compañía y en 2018 trató de vender su participación del 32.5% sin control, esfuerzo que fue infructuoso. De hecho, se considera que esta inversión en Coltel le ha generado al país una rentabilidad sumamente baja en los últimos años⁷.

⁶ Diluirse se entiende como la situación en la cual una empresa realiza un llamado a ser capitalizada y uno de los accionistas no lo acoge, por lo que su participación porcentual en el capital social de la empresa disminuye.

⁷ Revista Dinero TELECOMUNICACIONES | 10/25/2018 "Un año después, la venta de ColTel sigue esperando"





Alcaldía de Medellín

Para el caso de INVERTELCO, igualmente, se encuentra en una industria altamente competitiva, en la competencia para algunos de los servicios que ésta presta, en Colombia, y en el exterior. El precio es un factor determinante para el éxito de esta industria, y es un reto importante en este sector el mantener en el largo plazo los contratos vigentes, considerando que los clientes privilegian cada vez más la disminución del precio de los servicios con una mejoría en la calidad de la prestación de estos.

Entre otras tendencias, se identifican:

- Necesidades de inversión relacionadas con plataformas omnicanales buscando afrontar los nuevos retos que ha traído la pandemia y el mejoramiento en la prestación de los servicios, expansión de la oferta de valor (robótica, inteligencia artificial, entre otros) y la reinención de las soluciones ofrecidas a los clientes a nivel de personalización y especialización de los servicios.
- En la industria BPO, se ha venido observando que el valor de los contratos relacionados con la subcontratación de procesos comerciales (BPO) ha venido en declive debido en parte a la automatización de procesos, lo que significa que cada vez será más intensa la competencia para acceder a nuevos clientes o contratos.
- La industria se ha venido especializando y consolidando donde los jugadores grandes han estado adquiriendo empresas en regiones o segmentos que apalanquen su crecimiento e internalización.
- Los jugadores no especializados en esta industria han vendido sus negocios de contact center y BPO para concentrar todos sus esfuerzos en sus negocios estratégicos y principales, como es el caso de: Telefónica vendiendo Atento en 2012, Bancolombia vendiendo Multienlace en 2008, IBM vendiendo su unidad estratégica de BPO en 2013.

3.2 Argumentos desde el INDER

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER), es el ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín, encargado de fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas, en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín. En



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

consecuencia, la inversión que representa su acción en UNE, no es un activo relevante ni mucho menos se encuentra dentro de sus objetivos estratégicos.

Si bien es cierto que INDER sólo tiene una acción porque su condición fue de socio facilitador para permitir la pluralidad de accionistas públicos descentralizados del Municipio de Medellín en UNE tal como lo exigió el Acuerdo 17 de 2013, también es cierto que todos los argumentos expresados por EPM en el numeral anterior le aplican al INDER, para sustentar que su acción es un activo susceptible de desinversión.

3.3 Situación particular de los negocios de UNE e Invertelco

Durante el año 2017, EPM contrató una consultoría con la firma internacional Oliver Wyman, que tenía como objetivo maximizar el valor de las inversiones de EPM en la industria de las TIC.

La consultoría resaltó diferentes aspectos del negocio y del mercado, que hoy, complementados con la actualidad del sector, soportan la decisión de enajenar la participación accionaria en UNE e INVERTELCO, tal como se expone en los siguientes numerales:

3.3.1 Tendencias en Telecomunicaciones

Las tendencias globales de las telecomunicaciones indican una transformación fuerte en el negocio que también afecta a esta industria en el mercado colombiano. Las tendencias de telecomunicaciones más importantes que se identifican son:

- Migración del servicio de voz fija a móvil, y a su vez, la migración de la voz móvil a datos, afectando principalmente las compañías que todavía son fuertes en voz fija.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

- Valor que migra desde la industria de telecomunicaciones a empresas de media y OTTs⁸, donde se potencia el servicio de internet en detrimento del resto de la oferta de telecomunicaciones.
- Cambio en la composición de ingresos de las empresas de telecomunicaciones, donde los datos ganan relevancia sobre la voz y los OTT toman una tajada de los ingresos de la voz fija y de la televisión.
- Aumento muy significativo del tráfico de datos, lo que implica constantes inversiones de parte de los operadores de telecomunicaciones para servir la demanda.
- La especialización de los servicios está llevando a una concentración de la industria, y en los dueños de dichas industrias, creando mayor riesgo en el negocio.

3.3.2 Mercado colombiano

3.3.2.1 Servicios

La composición del mercado en servicios de Televisión, Datos, Voz y Telefonía Celular se presenta en la siguiente tabla con corte para el servicio de Televisión a 30 de junio de 2019⁹ y para los demás servicios a septiembre 30 de 2020:

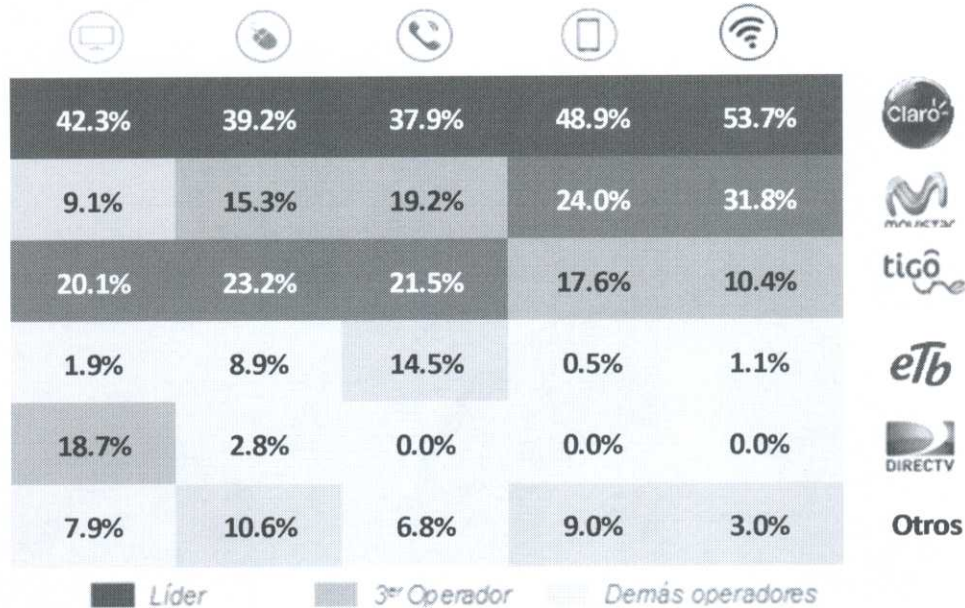
⁸ Over The Top. Se refiere a servicios que llegan a los usuarios sobre redes de telecomunicaciones pero que son prestados por terceros, como por ejemplo Netflix, Skype, entre otros.

⁹ Debido a la ley de Modernización del Sector TIC, desapareció la Autoridad Nacional de Televisión y no se ha vuelto a publicar cifras oficiales de televisión por suscripción.





Alcaldía de Medellín



Claro es el operador líder en todos los servicios, seguido por UNE que ostenta el segundo lugar en Televisión, Internet Fijo y Voz, y el tercero en telefonía celular; Movistar es segundo en telefonía celular y datos móviles, tercero en Internet Fijo y Voz, y cuarto en televisión.

Fuente: Informe Mintic T-III-20, informe ANTV jun-19.

3.3.2.2 Ingresos y EBITDA

El mercado de telecomunicaciones en Colombia en los últimos 10 años ha estado liderado, en términos de ingresos, por Claro:

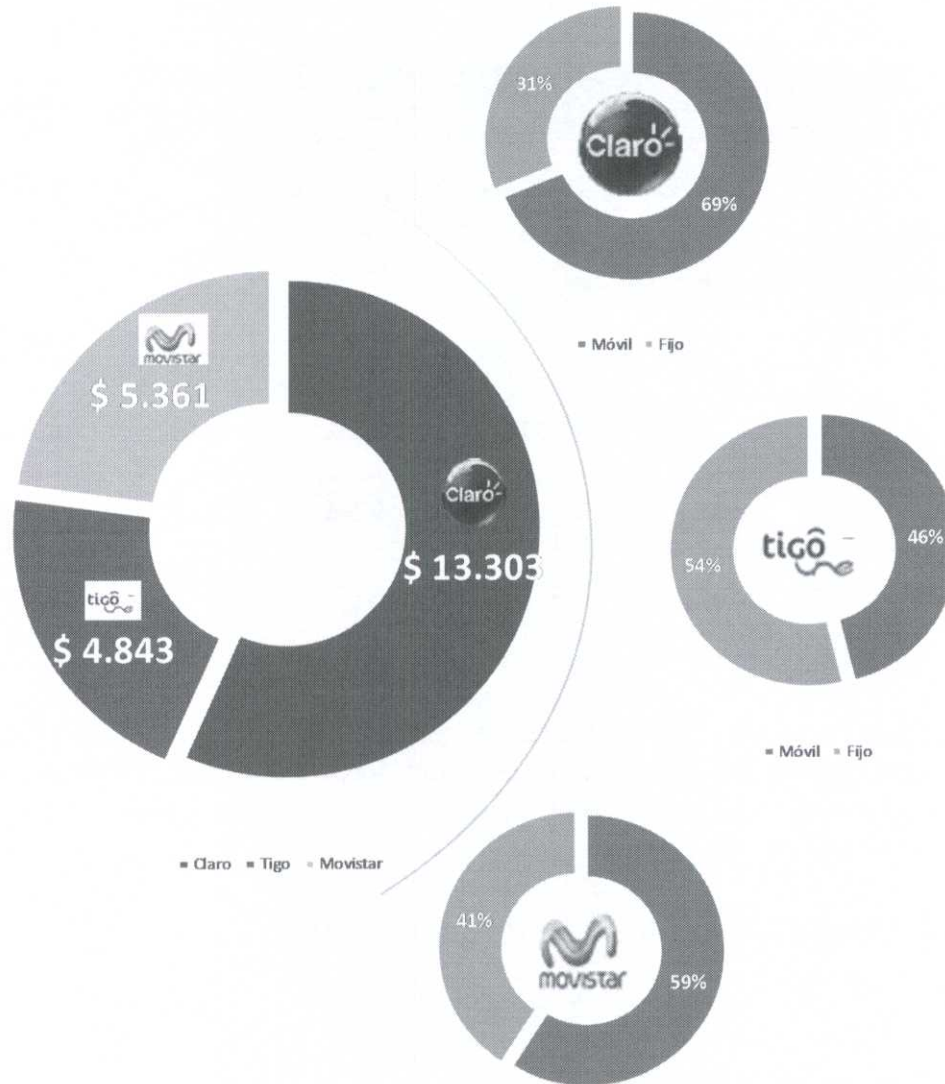


Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



Fuente:

Claro: https://s22.q4cdn.com/604986553/files/doc_financials/2020/q4/4T20.pdf

Movistar:

<https://www.telefonica.co/documents/1285851/408859722/Informe+de+Gesti%C3%B3n+Responsable+2020+Movistar.pdf/de37ba15-b033-6409-0eb8-8f71826b09a0>

Tigo: Estados financieros año 2020



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

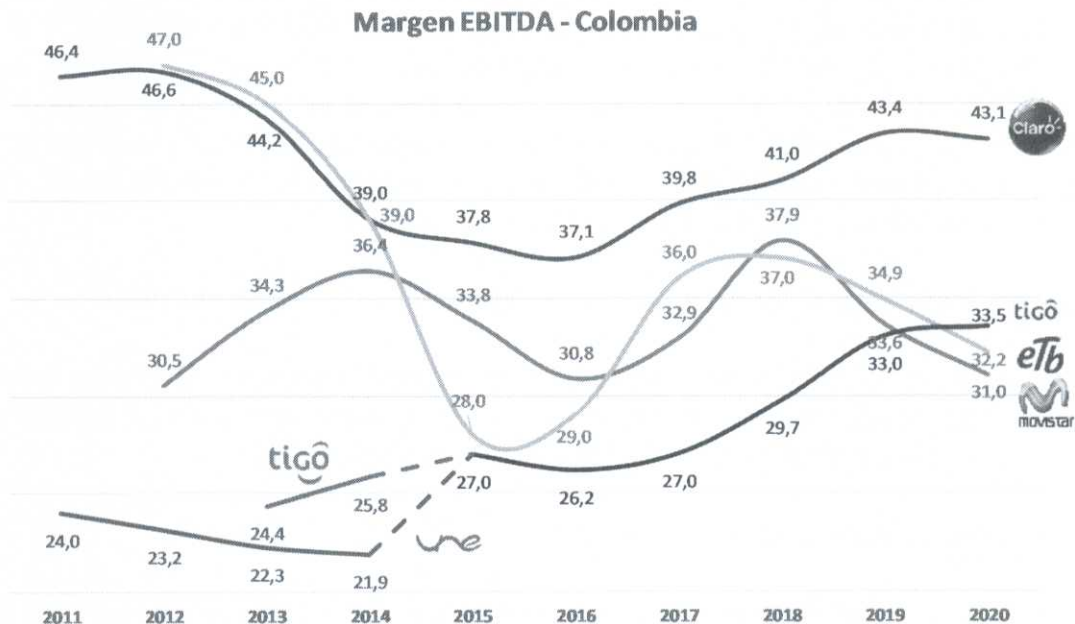




Alcaldía de Medellín

Después de la fusión de UNE con Millicom, el segundo lugar de la industria, en términos de ingreso, ha estado disputado por Telefónica-Movistar y UNE. Al cierre de 2019, el segundo lugar lo ostentaba Movistar, seguido muy de cerca por UNE.

Claro, en su esfuerzo por mantener su posición competitiva de líder ha forzado una reducción de precios en el mercado, impactando el margen EBITDA promedio y la rentabilidad de la industria como un todo:



El margen EBITDA de UNE es menor al presentado por Claro como líder de la industria, situación que se encuentra en línea con los hallazgos de la consultoría con Oliver Wyman en cuanto a mercados de telecomunicaciones con una estructura similar a la colombiana. Este tema se presenta con mayor profundidad en el siguiente numeral.

En adición a lo anterior, WOM, marca comercial de la firma Novator Partners, es el nuevo competidor en Colombia, empezó a ofrecer sus servicios móviles a partir del 5 de abril de 2021. Adquirió espectro en la subasta de diciembre de 2019 y a principios de 2020 adquirió una posición controlante en Avantel S.A.S., por lo



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

tanto, comienza como el cuarto operador del país. Lo que se ha visto hasta el momento es que su entrada es agresiva y está incursionando en el mercado de una forma muy similar a como lo hizo en Chile, utilizando, entre otros, publicidad disruptiva, ataques frontales a sus competidores, resaltando las quejas de los clientes, revolucionando el mercado móvil con su oferta de valor “mereces más”. Lanzaron en Colombia ofertas pospago de 15Gb a \$35mil pesos, abrieron 100 tiendas a nivel nacional y 80 quioscos en 30 ciudades como principal activo de la marca para garantizarlo. Este nuevo operador, desde antes del lanzamiento de sus ofertas generó disminución de precios o reconfiguración de la oferta en los otros operadores, lo que puede generar disminución de márgenes y además alterar la participación de mercado (por ejemplo, en Chile en 5 años pasó de tener 3% del mercado al 20%), en Colombia su objetivo es tener el 25% del mercado en 5 años. Como resultado de la actuación agresiva de WOM y de cualquier otro potencial nuevo competidor, UNE y los demás operadores actuales, podrían perder clientes y/o ser forzados a disminuir precios.

3.3.3 Referencias en países con estructura de mercado similar

La consultoría realizó un análisis donde estudió mercados con una estructura competitiva similar a la colombiana, es decir, mercados en que compiten dos operadores grandes y uno o varios operadores pequeños.

Las conclusiones son las siguientes:

- Aumento de la competitividad entre los operadores: el margen EBITDA de los operadores tiende a disminuir en esta estructura de mercado, ocasionando una intensa disputa por captura de participación de mercado.
- Anticipar el despliegue de nuevas tecnologías ayuda a capturar participación de mercado: operadores líderes en el despliegue de FTTH¹⁰ o 4G ganaron cuota de mercado en los servicios relacionados a estas nuevas tecnologías, lo que implica que, a futuro, las empresas que primero inviertan en nuevas tecnologías tendrán una ventaja competitiva para ganar participación.

¹⁰ Fiber To The Home. Fibra hasta el hogar.





Alcaldía de Medellín

- Pequeños operadores tienen menores márgenes EBITDA: históricamente, el tercer operador posee margen EBITDA mucho más bajo que el primer y segundo operadores.
- Empaquetamiento de servicios para incrementar margen EBITDA: cada vez más los operadores están ofreciendo servicios integrados como una manera de fidelizar el cliente, ganar mercado y proteger el margen EBITDA.

El tercer operador enfrenta un ambiente cada vez más competitivo desde una posición desventajosa de tener una menor escala y un margen EBITDA más bajo.

3.3.4 Diagnóstico de UNE

UNE es uno de los mercados más representativos de Millicom a nivel mundial, se destacan las siguientes cifras con respecto al año 2020¹¹:

- Los clientes móviles en Colombia representan el 24% de los clientes móviles de Millicom en América Latina.
- Los clientes fijos en Colombia representan el 38% de los clientes fijos de Millicom en América Latina.
- Colombia aporta el 23% de los ingresos de Millicom a nivel América Latina.
- Colombia aporta el 19% del EBITDA de Millicom a nivel América Latina y genera el 20% del flujo de caja de Millicom (EBITDA-Capex) dada la rentabilidad del activo y alto nivel de inversión.

Posición de Millicom en los mercados donde tiene presencia¹²:

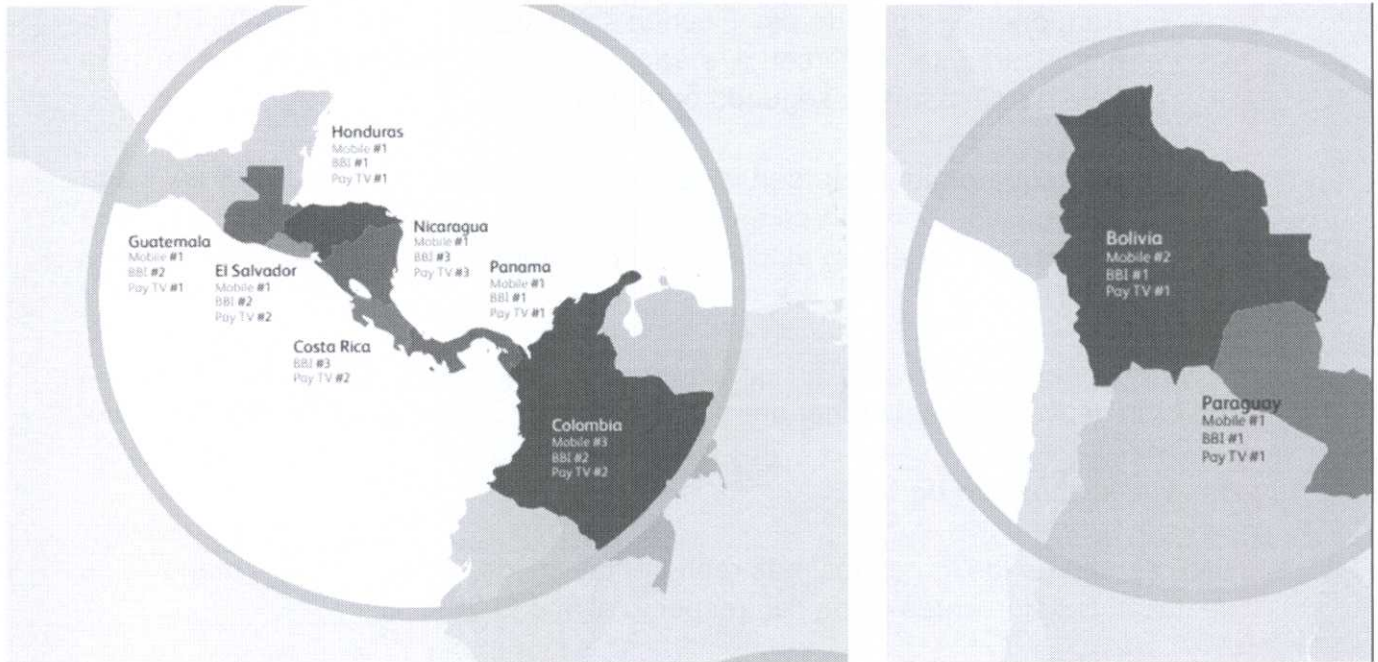
¹¹ <https://www.millicom.com/media/4381/financial-and-operational-data-q4-2020-vf.xlsx>

¹² Fuente: Reporte Anual Millicom 2020.





Alcaldía de Medellín



Bajo el control operativo y financiero de Millicom, la Compañía ha logrado los siguientes avances:

- Antes de la fusión UNE – Millicom se habían estimado sinergias en EBITDA por un valor de 715.000 millones de pesos a 2019 y se lograron 751.000 millones de pesos a diciembre del 2017 en EBITDA. Se esperaban sinergias por un valor de 723.000 millones de pesos a 2019 en flujo de caja y se logró un billón de pesos a diciembre del 2017.

Muchos de los proyectos de sinergias tuvieron un comportamiento mejor de lo esperado, por lo tanto, el plan se adelantó dos años en el cronograma de ahorros.

- En la subasta de espectro realizada el 20 de diciembre de 2019, UNE participó por 40MHz en la banda de 700MHz en la que invirtió un valor de COP\$2.45 billones, logrando su adjudicación.

Esta adjudicación le genera a UNE una obligación de cobertura en 1.636 localidades entre los años 2021 a 2025.



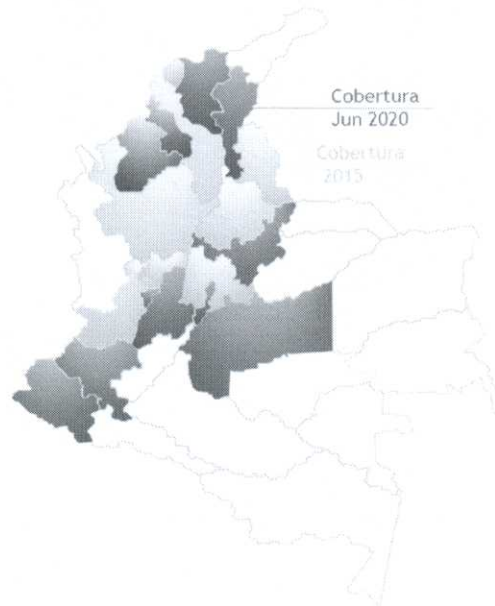
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

- Se pasó de tener cobertura, directamente y/o a través de filiales en 773 municipios en 2015 a 1.100 municipios en 2019. Actualmente cubre más de 5 millones de hogares en Colombia.



En 4G, se pasó de tener una cobertura del 47% en Colombia para el año 2015, a cubrir el 73% en 2020 llegando a más del 90% de la población urbana el país, beneficiando a más de 4.6 millones de usuarios.

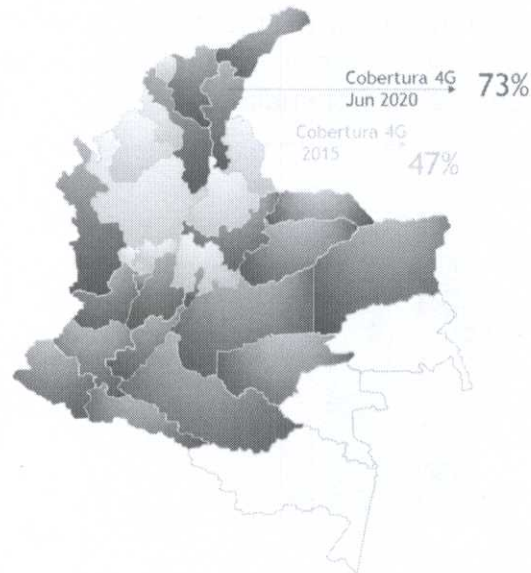


Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



- En los servicios más representativos se tuvieron los siguientes cambios entre 2015 y 2020¹³:
 - Los accesos de banda ancha crecieron en 395.101 para llegar a 1.800.350 accesos. En 2015 solo el 7% de los clientes tenía una velocidad superior a 10MB, y en 2020 la velocidad promedio de los clientes es superior a 30Mbps.
 - Los servicios de televisión crecieron en 266.663 para llegar a 1.308.133 servicios.
 - Las líneas fijas cayeron en 79.240, quedando en 1.647.768 líneas. Ya se tiene más de un millón de usuarios en tecnología IP.
 - Las líneas móviles crecieron en 1.589.248, llegando a 12.503.286 líneas.
 - En enero 2021, Opensignal publicó los resultados sobre experiencia de red móvil, donde Tigo ganó 6 de las 7 categorías y el 11 de marzo Ookla, publicó los resultados de su estudio, donde reconoció a la red móvil de Tigo como la más rápida de Colombia (754.191 pruebas

¹³ Fuente: Informe de Gestión y Sostenibilidad UNE EPM Telecomunicaciones S.A. años 2015 y 2020.





Alcaldía de Medellín

hechas por los mismos usuarios durante el segundo semestre de 2020).

- La oferta de productos y servicios también ha crecido y se puede resaltar lo siguiente:
 - Oferta de televisión satelital y OneTV.
 - Ofertas de banda ancha con velocidades hasta de 300MB en hogares.
 - Acceso a aplicaciones de valor agregado como Amazon Prime y HBOGo.
 - Planes pospago para telefonía móvil para estar siempre conectados y con voz ilimitada.
 - En la línea de empresas y gobierno se han creado ofertas relacionadas con ciberseguridad, Internet de las Cosas (IoT), servicios y aplicaciones en la nube, entre otros.

Dentro de la consultoría realizada por Oliver Wyman también se realizó un análisis de la estrategia de la compañía en el mediano plazo, 5 años, el consultor la encontró en términos generales coherente y autofinanciado, pero limitado en su alcance por la capacidad de generación de caja del negocio. Algunos temas específicos y de impacto son:

- **Estrategia:** de manera general se tiene un enfoque en el Estilo de Vida Digital, que en términos operativos implica a su vez expansión de la red fija, rentabilización de la red móvil y digitalización de servicios.

Opinión del Consultor: Estrategia coherente considerando las restricciones de caja.

- **Ingresos:** Crecimiento de 4% al año centrada en hogares y B2B¹⁴. Expansión fuerte (2x) en banda ancha y en TV (2,6x).

Opinión del consultor: en general, los ingresos se encuentran coherentes con los niveles de inversiones, aunque para el negocio de televisión específicamente, los ingresos se encuentran sobreestimados.

¹⁴ Business to Business. Corresponde a la unidad de negocios Corporativos.





Alcaldía de Medellín

- **Costos y EBITDA:** reducción de costos basada en el incremento de eficiencias operativas (digitalización) y crecimiento del EBITDA del 8% al año en promedio, lo que lleva a que el margen EBITDA aumente del 26% en 2016 a 31% en 2021.

Opinión del consultor: la mejora del EBITDA es coherente con el plan estratégico, aunque el incremento del margen EBITDA es optimista.

- **Red y CAPEX:** instalación de aproximadamente 800.000 nuevos HPs¹⁵ y 200 sitios móviles por año hasta el 2021. Se espera que la generación de caja del negocio móvil soporte la inversión del negocio fijo. En general, el plan es autofinanciado, es decir, no requiere aportes de los socios.

Opinión del consultor: el plan de inversiones es coherente con la estrategia del negocio. Pudiera ser más agresivo, pero por restricciones de caja no lo es.

- **Deuda y Dividendos:** se estima una reducción continua del endeudamiento y del apalancamiento financiero de la compañía, y no se espera una distribución de dividendos como mínimo hasta el 2020.

Opinión del consultor: el plan es conservador en deuda y dividendos, y con algún margen de error.

Finalmente, es importante aclarar que aunque EPM no ostenta el control administrativo, operativo y financiero, a través de la Junta Directiva ha contribuido y aportado en la toma de decisiones y protección del patrimonio público, puesto que el Acuerdo de Accionistas le otorga la posibilidad de que algunas decisiones clave deban ser votadas favorablemente por EPM.

Esta situación no deja de lado las consideraciones para que EPM haya tomado la decisión de proceder con el proceso de enajenación de esta empresa, ya que el nivel de riesgo de la industria, dado especialmente por factores como la intensidad competitiva, las altas inversiones, cambios en los hábitos y mayor exigencia de los usuarios, la obsolescencia tecnológica y los cortos ciclos de recuperación de la inversión, hacen que el perfil de riesgo no sea el adecuado para EPM.

¹⁵ Home Passed. Casas Pasadas.





Alcaldía de Medellín

Aunque los resultados finales de la consultoría de Oliver Wyman fueron entregados a EPM en febrero de 2018, desde esta fecha hasta hoy es posible afirmar que la opinión del consultor con respecto al Plan de Negocio de UNE proporcionado en 2017 ha sido acertada en su gran mayoría.

Se destaca que el consultor opinó que la meta de margen EBITDA al año 2021 era optimista, pero UNE, al año 2020, ya logró cumplirla.

3.3.5 Recomendación del consultor

El consultor Oliver Wyman le recomendó al accionista EPM que, considerando el contexto y los riesgos asociados, enajene su participación del 50% en UNE (salir integralmente del negocio).

3.3.6 Otras razones para desinvertir en el sector de las telecomunicaciones, contact center y BPO

- El sector de las telecomunicaciones presenta un mayor nivel de riesgo que el sector de energía, el sector de aguas y otros en los que se encuentra EPM.
- EPM no controla a UNE ni a INVERTELCO y, como se indicó, tampoco tiene amplia experiencia en los retos y desafíos que el negocio de las telecomunicaciones, contact center y BPO imponen hoy por hoy, por lo que no tiene impacto en la gestión operativa de UNE e INVERTELCO, toda vez que ese conocimiento quedó en UNE al momento de la escisión del negocio de telecomunicaciones.
- Es preferible que EPM pueda gestionar por sí mismo el patrimonio que tiene invertido en UNE y en INVERTELCO, en negocios estratégicos donde tiene ventajas competitivas y que son más afines al nivel de riesgo aceptable para una empresa de servicios públicos domiciliarios y su dueño, el Municipio de Medellín.
- UNE por sí solo, es decir sin ser parte de Millicom, no tendría la escala suficiente para lograr las economías de escala que se requiere para ser competitivo en el sector de telecomunicaciones, máxime, cuando sus competidores pertenecen a grandes multinacionales con millones de clientes que compiten en diversas geografías. Es por eso que UNE debe





Alcaldía de Medellín

seguir perteneciendo a un grupo multinacional de telecomunicaciones fuerte, que le permita seguir teniendo acceso a ese tipo de economías.

- UNE está considerando inversiones y cambios que requerirán más recursos, como fue la subasta de espectro de 700MHz, nuevos proyectos de expansión geográfica e incremento de clientes, lo que hace más probable que obtener los recursos para financiar estas inversiones se dificulte, aumentando la probabilidad de capitalizaciones de los socios en el futuro. Se debe recordar que por el Acuerdo 17 de 2013, los accionistas públicos (EPM e INDER) no podrían diluirse, lo que los obligaría a capitalizar a UNE.
- La consultoría 2025 realizada con McKinsey en 2017, que tenía como objeto *“identificar las acciones que debe emprender el Grupo EPM en los negocios/líneas de negocio actuales y futuros por incursionar, así como diseñar las rutas de acción que permitan ejecutar su recomendación, para maximizar el valor del Grupo al 2025”* también le recomendó a EPM enfocarse en los negocios propios de su objeto empresarial (acueducto, alcantarillado, energía y gas), y como una de las estrategias para obtener la financiación de los nuevos proyectos estaba la desinversión en activos no estratégicos, y menciona específicamente a UNE.
- EPM debe iniciar el proceso de venta lo antes posible para tener la oportunidad de ejercer su derecho de salida y así aumentar la probabilidad de ejecutar una venta exitosa de las inversiones que tiene en UNE e INVERTELCO.
- El hecho de que EPM tenga participación en UNE, no garantiza la implementación de programas masivos de telecomunicaciones que pretenda adelantar la Alcaldía de Medellín en beneficio de la ciudad, como por ejemplo las iniciativas de plan Medellín Futuro, lo cual se puede lograr a través de alianzas y convenios con el mismo UNE u otros operadores, sin que se requiera que su accionista sea EPM.
- La venta de la participación de EPM no generaría mayores cambios en la operación y la estrategia de UNE y/o de INVERTELCO porque no cambia el accionista controlante. Desde 2014 Millicom ha tomado distintas decisiones estratégicas y operativas y seguiría tomándolas de la misma forma.
- Dado el alto apalancamiento con que terminó el grupo EPM el 2020, según el indicador Deuda/Ebitda 4.37x (3.49x en el año 2019), desinvertir en UNE evita aumentar dichos indicadores y/o permite reducir el nivel de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

endeudamiento futuro y su consecuente pago de intereses, ya que, si los recursos producto de las enajenaciones se utilizan para financiar el plan de inversiones del Grupo Empresarial, esto permitiría que se requieran menos recursos provenientes de deuda adicional. Además, permite disminuir el riesgo de una disminución en su calificación crediticia por factores exógenos o endógenos.

- Los recursos que se obtengan producto de las potenciales enajenaciones, donde EPM no es controlante, podrían ser reorientados a iniciativas que sean gestionadas por EPM y hagan parte de sus negocios estratégicos.
- UNE e INVERTELCO son activos que no consolidan en los Estados Financieros de EPM, no aportan EBITDA ni ingresos y por tanto su venta no afectaría negativamente los covenants de los contratos de crédito y bonos de EPM, y por el contrario los beneficiaría al no tener que aumentar deuda, mejorar la caja de EPM o generar mayor EBITDA, en la medida que se invierta en negocios estratégicos para EPM.

4 Destinación de los recursos

EPM planea que los recursos que se obtengan de este eventual proceso de enajenación sean reinvertidos en sus negocios estratégicos, los cuales se encuentran plasmados en plan de inversiones del Grupo, que para el periodo 2021-2023 se estiman en la suma de 11.2 billones de pesos.

Esta decisión permite incrementar la fortaleza financiera del Grupo EPM al reorientar recursos cuantiosos invertidos en UNE e Invertelco hacia iniciativas que sean gestionadas por la misma organización y hagan parte de sus negocios y proyectos estratégicos.

El plan de inversiones de EPM incluye importantes obras de infraestructura, vitales para seguir prestando los servicios públicos con calidad, continuidad y cobertura a millones de personas distribuidos de la siguiente manera:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Negocio / Proyecto	Valor del Plan de Inversiones (2021-2023)	% de Participación
Generación de Energía	5,3	47%
Agua y Saneamiento	3,3	29%
Transmisión y Distribución	2,3	20%
Gas	0,1	1%
Otras Inversiones	0,3	2%
Total	11,2	100%

Cifras en billones de pesos

Es por tanto muy importante y benéfico para EPM que los recursos procedentes de esta enajenación se destinen a la reinversión en los negocios estratégicos del Grupo, pues no solo tienen tasas de retornos superiores al costo de capital, sino que tienen condiciones de riesgo acordes al perfil de inversión de EPM y de su dueño, El Municipio de Medellín.

Además de esto, la decisión demuestra el compromiso de la administración y la Junta Directiva de EPM de buscar alternativas efectivas para fortalecer la capacidad financiera del Grupo al permitir que la empresa pueda tener mayor flexibilidad para realizar las inversiones contenidas en el plan 2021-2023, pues la venta de dichas compañías son una fuente adicional que se suma a las que inicialmente contenía el plan de inversiones:

- La generación interna de fondos proveniente de la casa Matriz y de las inversiones nacionales e internacionales.
- El acceso a los mercados de crédito gracias a la solidez financiera y la confianza crediticia del Grupo EPM.
- Los avances positivos en las reclamaciones de los seguros de Hidroituango.

5 Acerca de la Ley 226 de 1995

La Ley 226 de 1995 (la "Ley 226") contiene el procedimiento y los lineamientos para la enajenación de la propiedad accionaria estatal en desarrollo del Artículo 60 de la Constitución Política, que dispone:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Artículo 60. *El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria. La ley reglamentará la materia.*

Los elementos que integran ese procedimiento se pueden resumir de la siguiente manera:

- Se aplica en el caso de la enajenación total o parcial a favor de particulares, de participaciones en entidades de propiedad del Estado en cualquiera de sus formas o niveles.
- El principio de democratización implica que, de acuerdo con lo establecido por la Ley 226 en el artículo 2, “en los procesos de enajenación se utilizarán mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria”; y en el artículo 3 se establece todo lo relacionado con lo que la norma denomina como “preferencia”, con lo cual se crean los elementos necesarios para permitir la presentación de propuestas de compra de sectores de ciudadanos que se han denominado, desde este instrumento legal, objeto de las preferencias, con respecto a todo el proceso de enajenación.
- Adicionalmente, el Artículo 14° de la Ley 226, señala que en el marco de la enajenación se deben tomar las medidas conducentes a evitar la vulneración de los principios de democratización, protección del patrimonio público, preferencia y libre concurrencia a la que se refiere.
- La enajenación se llevará a cabo bajo el marco de lo que la ley denomina “programa de enajenación”, artículo 6 “... diseñado para cada evento en particular, que se sujetará a las disposiciones contenidas en esta Ley”.

Los programas de enajenación deberán contener los elementos establecidos en el Artículo 7° de la misma norma y los relacionados en el Artículo 11° de la mencionada Ley 226:

Artículo 7°. *El programa de enajenación accionaria se realizará con base en estudios técnicos correspondientes, que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

pretenda enajenar. Esta valoración, además de las condiciones y naturaleza del mercado, deberá considerar las variables técnicas tales como la rentabilidad de la institución, el valor comercial de los activos y pasivos, los apoyos de la Nación, que conduzcan a la determinación del valor para cada caso de enajenación.

Artículo 11º. *La enajenación accionaria que se apruebe para cada caso particular, comprenderá las siguientes condiciones especiales, de las cuales serán destinatarios exclusivos los mencionados en el artículo 3o., de la presente Ley:*

1. Se les ofrecerá en primer lugar y de manera exclusiva la totalidad de las acciones que pretenda enajenarse.

2. Se les fijará un precio accionario fijo equivalente al precio resultante de la valoración prevista en el artículo 7o., de la presente Ley, el cual tendrá la misma vigencia que el de la oferta pública, siempre y cuando, dentro de la misma, no hubiesen existido interrupciones. En caso de existir interrupción o transcurrido el plazo de la oferta, se podrá ajustar el precio fijo por parte del gobierno siguiendo los parámetros indicados en dicho artículo 7o.

3. La ejecución del programa de enajenación se iniciará cuando el titular, o una o varias instituciones hayan establecido líneas de crédito o condiciones de pago para financiar la adquisición de las acciones en venta, que impliquen una Financiación disponible de crédito no inferior, en su conjunto, al 10% del total de las acciones objeto del programa de enajenación, las cuales tendrán las siguientes características:

a. El plazo de amortización no será inferior a 5 años;

b. La tasa de interés aplicable a los adquirentes destinatarios de las condiciones especiales no podrá ser superior a la tasa de interés bancario corriente certificada por la Superintendencia Bancaria, vigente al momento del otorgamiento del crédito,

c. El período de gracia a capital no podrá ser inferior a un año. Los intereses causados durante dicho período de gracia podrán ser capitalizados, para su pago, junto con las cuotas de amortización a capital;

d. Serán admisibles como garantía las acciones que se adquieran con el producto del crédito. El valor de las acciones, para determinar la cobertura de la garantía, será el precio fijo, inicial o ajustado, de venta de aquéllas.

4. Cuando los adquirentes sean personas naturales, podrán utilizar las cesantías que tengan acumuladas, con el objeto de adquirir estas acciones.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Además, la norma indica que el programa de enajenación debe relacionar todos los elementos contentivos de los detalles del procedimiento mismo para la enajenación.

6 Procedimiento de Enajenación Señalado en la Ley 226 de 1995

Como se ha indicado, el Artículo 60 de la Constitución fue desarrollado por la Ley 226, la cual exige que los procesos de enajenación de la participación accionaria de propiedad del Estado se ajusten a los principios de democratización, preferencia, protección del patrimonio público y continuidad del servicio, principios que tienen el siguiente contenido básico:

- **Democratización**

Este principio establece que todas las personas naturales o jurídicas - destinatarios de la Carta Política-, podrán tener acceso a la propiedad accionaria que el Estado enajene. Por ello, en los procesos de enajenación se utilizarán mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.

- **Preferencia**

Determina que, para garantizar el acceso efectivo a la propiedad del Estado, se otorgarán ciertas prerrogativas (líneas de financiación, plazos, etc.) a los destinatarios de condiciones especiales, encaminadas a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida, de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución.

- **Protección del Patrimonio Público**

Establece que la enajenación de la participación accionaria estatal se hará en condiciones que salvaguarden el patrimonio público, de forma tal que, con la enajenación, no se presente menoscabo en las condiciones financieras de la entidad enajenante.

- **Continuidad del Servicio**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Cuando se enajene la propiedad accionaria de una entidad que preste servicios de interés público, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

En la Sentencia C-037 de 1994, M.P. Antonio Barrera Carbonell, la Corte Constitucional expresó:

“La obligación impuesta al Estado de fomentar el acceso a la propiedad, constituye un cometido específico, que debe llevar al terreno de las realidades; es así como la Constitución lo autoriza para promover el acceso de los trabajadores a la propiedad empresarial (C.P. art. 60, inc. 2) o a la propiedad agraria (C.P. art. 64), lo cual corresponde indudablemente, al fenómeno de la democratización económica, cuyos alcances tienen el sentido de una opción real, de una posibilidad seria y efectiva para que los trabajadores y organizaciones solidarias logren participar de las ventajas que el desarrollo económico brinda a los miembros de una sociedad ‘fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general’ (C.P. art. 1o.).

A nivel municipal o distrital, los Concejos, conforme a los artículos 287.2 y 313.10 de la Constitución Política, deben ejercer las competencias de autorizar la enajenación de acciones que les asigna el artículo 17 de la Ley 226, así como garantizar el desarrollo armónico e integrado de las ciudades y municipios y la eficiente prestación de los servicios a su cargo (art. 322 Superior).

La Ley 226 organiza cronológicamente el procedimiento de enajenación de propiedad accionaria en cuatro fases:

- a) Decidir/autorizar enajenar un activo específico;
- b) Elaborar un programa de enajenación;
- c) Aprobar y adoptar el programa de enajenación;
- d) Difundir del plan de enajenación y ejecución del programa de enajenación que deberá organizarse, por lo menos en dos etapas, siendo la primera de ellas, la correspondiente a la oferta al sector solidario.

En cumplimiento de la Ley 226 de 1995 y el procedimiento anteriormente señalado se implementarán las gestiones que sean necesarias para enajenar la totalidad de las acciones que EPM tiene o llegare a tener en UNE y en INVERTELCO, y en igual sentido para enajenar todas las acciones que tiene INDER en UNE, todo lo cual será ofrecido al Sector Solidario, en una primera etapa, por un término de dos (2) meses.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Sector Solidario para esta democratización, de acuerdo con la Ley 226 de 1995, se compone por:

- Los trabajadores activos y pensionados de las empresas cuyas participaciones accionarias se enajenarán, y de las entidades donde ésta tenga participación mayoritaria, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa,
- Los extrabajadores de las empresas cuyas participaciones accionarias se enajenarán y de las entidades en las ésta tenga participación mayoritaria, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa,
- Las asociaciones de empleados o de ex empleados de las empresas cuyas participaciones accionarias se enajenarán,
- Los sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores,
- Los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, los fondos de pensiones y cesantías,
- Las cooperativas y
- Las cajas de compensación, según lo establecido por el inciso 2° del Numeral 3 del Artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

La participación del sector solidario en el proceso de venta tiene como propósito satisfacer uno de los requisitos establecidos por la Constitución Política y por la Ley, cual es la democratización de la propiedad accionaria, para lo cual se utilizarán mecanismos que otorguen amplia publicidad y libre competencia.

Con el fin de garantizar el acceso efectivo por parte de los trabajadores, se pueden tomar medidas que eviten actuaciones de terceros a través de interpuestas personas, entre ellas, por ejemplo, al momento de formular la solicitud de compra, exigir la presentación de declaraciones de los grupos que conforman el Sector Solidario, en la cual manifiesten que lo hacen en su propio beneficio y no para un tercero, y que en caso de establecerse la falsedad en la declaración presentada, quedarían sujetos a procedimientos penales.

Así mismo, se podría señalar la obligación de no enajenar las acciones adquiridas por un período hasta de dos (2) años, imponiéndose sanciones económicas en los casos de reventas anticipadas o transferencias de la propiedad sobre las participaciones accionarias adquiridas.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Los programas de venta que se diseñen para los destinatarios de condiciones especiales (sector solidario) se sujetarán en todo caso a los aspectos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 226 de 1995 tales como:

- Se ofrecerá al Sector Solidario, en primer lugar y de manera exclusiva, la totalidad de las acciones que tiene EPM en las empresas cuyas participaciones accionarias se enajenarán.
- Se fijará un precio accionario fijo equivalente al precio resultante de la valoración.

La estimación del precio al que se vendería la participación en las empresas que se enajenarán, debe tener como criterio fundamental garantizar la protección del patrimonio público en dichas inversiones. Como se ha indicado, para el efecto se contará en cada caso con estudios técnicos y metodologías de valoración reconocidas y la estructura de enajenación que optimice el retorno financiero de cada operación.

Una vez aprobados los programas de enajenación de las participaciones en UNE e INVERTELCO se procedería a hacer la oferta al Sector Solidario.

7 Requisitos para la Enajenación de las Participaciones Accionarias no Inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia

A manera introductoria se debe indicar que la oferta de enajenación de la propiedad accionaria del Estado de que trata la Ley 226 de 1995, se enmarca en los parámetros que la califican como una oferta pública, razón por la cual requiere de la inscripción previa en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Así las cosas, para poder llevar a cabo la oferta pública de las acciones en UNE e INVERTELCO, se requiere realizar la Inscripción Temporal de las participaciones accionarias en el RNVE ya que estas acciones no se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.

De la Inscripción Temporal de Valores.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.2.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010¹⁶, las entidades de carácter público u oficial, que sean propietarias de acciones o bonos convertibles en acciones que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE, podrán acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “SFC”) para que se ordene su inscripción en el Registro de manera temporal, a efectos de poder enajenarlos mediante oferta pública de venta en el mercado secundario.

La norma mencionada, dispone lo siguiente:

“Artículo 5.2.2.2.1 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 1523 de 29 de septiembre de 2016). Inscripción temporal de valores.

Las entidades de carácter público u oficial y las entidades en procesos concursales incluyendo las que se encuentran en procesos de liquidación, que sean propietarias de acciones o bonos convertibles en acciones que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE, podrán acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia para que se ordene su inscripción en el Registro de manera temporal, a efectos de poder enajenarlos mediante oferta pública de venta en el mercado secundario.

Parágrafo 1. Tratándose de procesos de privatización o procesos concursales incluidas las liquidaciones, la orden de inscripción en el Registro de manera temporal a que hace referencia el presente artículo, permitirá a los particulares propietarios de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, enajenar tales valores mediante oferta pública de venta en el mercado secundario, en forma conjunta dentro del proceso de privatización o enajenación, según el caso, conforme a la regulación que para el efecto se expida.

*Parágrafo 2. La inscripción temporal de valores, tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses, **salvo que verse sobre acciones o bonos convertibles en acciones de propiedad del estado sobre las cuales se hubiere iniciado un proceso de privatización, es decir, a partir de la***

¹⁶ Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.





Alcaldía de Medellín

aprobación del programa de enajenación o del inicio del plan de venta que se establezca, caso en el cual la inscripción estará vigente hasta la finalización del mismo, o hasta la expiración del plazo que se hubiere previsto para la enajenación en el respectivo programa.

Parágrafo 3. Para los efectos de este artículo se entenderá el término privatización como la enajenación de la propiedad accionaria estatal conforme a lo regulado por la 226 de 1995, así como la enajenación de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones de entidades financieras públicas, de acuerdo con los términos del Título 1 del Libro 36 de la Parte 2 del presente Decreto y, en general, se entenderá como la enajenación de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones a través de cualquier otro procedimiento legalmente autorizado.”
(Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

Una vez se acredite la observancia de los criterios de preferencia a que hubiere lugar, conforme lo prescribe el artículo 3 de la ley 226 de 1995, y la propiedad de los valores, la SFC ordenará a la entidad emisora (a través del propietario de las participaciones accionarias en UNE e INVERTELCO) suministrar la información que fuere necesaria para efectos de la inscripción de los respectivos valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE.

Cumplida la evaluación de los requisitos para la inscripción, la SFC ordenará la inscripción temporal de los valores en el Registro Nacional Valores y Emisores – RNVE¹⁷, la cual se entenderá efectuada única y exclusivamente para efectos de la realización de la subsiguiente oferta pública de venta. En consecuencia, transcurrido el plazo para realizar la operación de venta se extinguirá la inscripción.

Por último, conviene precisar, que la inscripción temporal de las acciones o bonos convertibles en acciones en el RNVE, no implicará su inscripción automática en una bolsa de valores, sin perjuicio de que allí puedan ser inscritos para llevar a cabo la correspondiente oferta pública de venta a través de los mecanismos

¹⁷ En virtud del numeral 3 del literal A del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2550 de 2010, le corresponde al Superintendente Delegado para Emisores y Otros Agentes, autorizar la inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores, o RNVE





Alcaldía de Medellín

autorizados para el efecto, en condiciones de libre concurrencia, publicidad, transparencia y adecuada formación de precios.

8 Conclusión y Recomendación

UNE e Invertelco se consideran como inversiones no estratégicas para el Grupo EPM, porque la línea de negocio de telecomunicaciones, contact center y BPO, no pertenecen, hoy por hoy, a los negocios estratégicos del Grupo EPM.

Cuando EPM tomó la decisión de fusionar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. con Millicom, cediendo el control operativo y financiero, entre las razones de más peso estaba el nivel de riesgo de este negocio, el cual no se ajusta al perfil actual de riesgo de EPM ni de su dueño. Este nivel de riesgo se refleja, entre otros, en requerimientos de altas inversiones, necesidad de conocimiento del negocio y del mercado, competencia contra jugadores globales y necesidad de contar con economías de escala para la competitividad del negocio.

Diferentes factores expuestos anteriormente llevan a que, en el estado actual de la Compañía, los requerimientos de caja sean altos, lo que afecta directamente la repartición de dividendos, por lo que la mejor forma de recuperar la inversión es a través de la desinversión en estos activos.

EPM en su calidad de empresa pública no es el mejor dueño para una compañía en las condiciones de competencia, como UNE e INVERTELCO, pues no solo ralentiza sus procesos al mantenerla pública sino que en el evento de llegar a requerir una capitalización, EPM podría no tener recursos disponibles para hacerlo, y en el caso de tenerlos, tampoco sería recomendable aumentar la exposición de más recursos públicos en empresas con los perfiles de riesgo de UNE o INVERTELCO, teniendo la posibilidad de invertirlos en negocios estratégicos con el nivel de riesgo aceptable para EPM.

La autorización que se solicita al Honorable Concejo para que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. e INDER vendan todas las acciones que tienen o llegaran a tener en UNE EPM Telecomunicaciones S.A. e Inversiones Telco S.A.S., se fundamenta, en suma, en la reducción de la exposición de recursos públicos al nivel de riesgo de la industria de las telecomunicaciones, contact center y BPO, la necesidad de contar con recursos financieros para continuar con el Plan de Inversiones en infraestructura, solucionar las necesidades de liquidez del mediano



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

plazo, garantizar la correcta prestación de los servicios públicos y la sostenibilidad de la empresa en el tiempo.

Por las razones anteriormente expuestas, se concluye que en el momento actual es recomendable optar por la decisión de desinvertir en las sociedades UNE e INVERTELCO tal y como se presenta a consideración del Honorable Concejo, de forma que pueda darse inicio al trámite previsto en la Ley 226 de 1995.

EPM reitera que es y será una empresa 100% pública, y la enajenación de las participaciones accionarias que ahora se propone no corresponde a una privatización de EPM, la cual no ha sido considerada por parte de su dueño (Alcaldía de Medellín) y su Junta Directiva.

En el mismo sentido, también es recomendable la venta de la Acción que tiene el INDER en UNE EPM Telecomunicaciones S.A., toda vez que su participación inicial fue en calidad de facilitador para permitir la pluralidad de los accionistas públicos descentralizados del Municipio de Medellín, lo que hace que tal Acción no sea estratégica ni relevante para el INDER, y por tanto los argumentos de EPM también le son aplicables a la desinversión del INDER.

En este orden de ideas, solicitamos a la honorable corporación la aprobación de la presente iniciativa.


DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

